

RV: 2022-00332 LIQUIDACION DE CREDITO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/11/2022 9:30

Para: Juan Miguel Soto Barrios <jsotob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL
CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

3º. TRASLADOS ORDINARIOS : Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de noviembre de 2022 10:02 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2022-00332 LIQUIDACION DE CREDITO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: MARLON NAIN BORCIA RIVERO <marlonnain86@hotmail.com>

Enviado: jueves, 24 de noviembre de 2022 15:17

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2022-00332 LIQUIDACION DE CREDITO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Señora

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

REFERENCIA:

RADICADO: 20001-31-10-001-2022-00332-00

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

EJECUTANTE: YURLEINIS BULA MEJÍA en representación de la menor SHARITHY ANDREA LOPEZ PEREZ

EJECUTADO: JOVANY MANUEL SOTO SAENS

MARLON NAIN BORCIA RIVERO

CEL/WhatsApp 3015222468

Abogado.





Señora
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

REFERENCIA:

RADICADO: 20001-31-10-001-2022-00332-00

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

EJECUTANTE: YURLEINIS BULA MEJÍA en representación de la menor SHARITHY ANDREA LOPEZ PEREZ

EJECUTADO: JOVANY MANUEL SOTO SAENS

MARLON NAIN BORCIA RIVERO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito a través del presente escrito, presentar la liquidación del crédito, según lo estipulado por los Art. 446 y 180 del Código General del Proceso, y de la liquidación de la cuota alimentaria que en lo sucesivo se causen según el Art. 431 del C.G.P.

CAPITAL Cuota mes de NOVIEMBRE de 2021 (pagadera hasta el 30 de noviembre 2021).....\$ 400.000 =

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 30 de Noviembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2022, es decir 12 meses a la tasa de interés mensual del 0.5% y multiplicado por el capital y los 12 meses de mora nos arroja un valor de.....**\$24.000=**

CAPITAL Cuota mes de DICIEMBRE de 2021 (pagadera hasta el 30 de diciembre 2021).....\$ 400.000 =

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 30 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022, es decir 11 meses a la tasa de interés mensual del 0.5% y multiplicado por el capital y los 11 meses de mora nos arroja un valor de.....**\$22.000=**

CAPITAL Cuota EXTRAORDINARIA del mes de DICIEMBRE de 2021 (pagadera hasta el 30 de diciembre 2021).....\$ 600.000 =

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 30 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022, es decir 11 meses a la tasa de interés mensual del 0.5% y multiplicado por el capital y los 11 meses de mora nos arroja un valor de.....**\$33.000=**

CAPITAL Cuota mes de ENERO de 2022 de \$400.000= (pagadera hasta el 30 de enero 2022) que ajustada al IPC del año 2022 equivalente al 5.60%= arroja una cuota de..... \$ 422.400=

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 30 de enero de 2022 al 30 de noviembre de 2022, es decir 10 meses a la tasa de interés mensual del 0.5% y multiplicado por el capital y los 10 meses de mora nos arroja un valor de.....**\$21.120=**

CAPITAL Cuota mes de FEBRERO de 2022 de \$400.000= (pagadera hasta el 30 de febrero 2022) que ajustada al IPC del año 2022 equivalente al 5.60%= arroja una cuota de..... \$ 422.400=

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 30 de febrero de 2022 al 30 de noviembre de 2022, es decir 09 meses a la tasa de interés mensual del 0.5% y multiplicado por el capital y los 09 meses de mora nos arroja un valor de.....**\$19.008=**



**CAPITAL Cuota mes de MARZO de 2022 de \$400.000= (pagadera hasta el 30 de marzo 2022)
que ajustada al IPC del año 2022 equivalente al 5.60%= arroja una cuota de..... \$ 422.400=**

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 30 de marzo de 2022 al 30 de noviembre de 2022, es decir 08 meses a la tasa de interés mensual del 0.5% y multiplicado por el capital y los 08 meses de mora nos arroja un valor de.....\$16.896=

**CAPITAL Cuota mes de ABRIL de 2022 de \$400.000= (pagadera hasta el 30 de abril 2022)
que ajustada al IPC del año 2022 equivalente al 5.60%= arroja una cuota de..... \$ 422.400=**

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 30 de abril de 2022 al 30 de noviembre de 2022, es decir 07 meses a la tasa de interés mensual del 0.5% y multiplicado por el capital y los 07 meses de mora nos arroja un valor de.....\$14.784=

**CAPITAL Cuota mes de MAYO de 2022 de \$400.000= (pagadera hasta el 30 de mayo 2022)
que ajustada al IPC del año 2022 equivalente al 5.60%= arroja una cuota de..... \$ 422.400=**

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 30 de mayo de 2022 al 30 de noviembre de 2022, es decir 06 meses a la tasa de interés mensual del 0.5% y multiplicado por el capital y los 06 meses de mora nos arroja un valor de.....\$12.672=

**CAPITAL Cuota mes de JUNIO de 2022 de \$400.000= (pagadera hasta el 30 de junio 2022)
que ajustada al IPC del año 2022 equivalente al 5.60%= arroja una cuota de..... \$ 422.400=**

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 30 de junio de 2022 al 30 de noviembre de 2022, es decir 05 meses a la tasa de interés mensual del 0.5% y multiplicado por el capital y los 05 meses de mora nos arroja un valor de.....\$10.560=

**CAPITAL Cuota EXTRAORDINARIA mes de JUNIO de 2022 de \$300.000=
(pagadera hasta el 30 de junio 2022) que ajustada al IPC del año 2022 equivalente al 5.60%=
arroja una cuota de..... \$ 316.800=**

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 30 de junio de 2022 al 30 de noviembre de 2022, es decir 05 meses a la tasa de interés mensual del 0.5% y multiplicado por el capital y los 05 meses de mora nos arroja un valor de.....\$7.920=

**CAPITAL Cuota mes de JULIO de 2022 de \$400.000= (pagadera hasta el 30 de julio 2022)
que ajustada al IPC del año 2022 equivalente al 5.60%= arroja una cuota de..... \$ 422.400=**

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 30 de julio de 2022 al 30 de noviembre de 2022, es decir 04 meses a la tasa de interés mensual del 0.5% y multiplicado por el capital y los 04 meses de mora nos arroja un valor de.....\$8.448=

**CAPITAL Cuota mes de AGOSTO de 2022 de \$400.000= (pagadera hasta el 30 de agosto 2022)
que ajustada al IPC del año 2022 equivalente al 5.60%= arroja una cuota de..... \$ 422.400=**

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 30 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022, es decir 03 meses a la tasa de interés mensual del 0.5% y multiplicado por el capital y los 03 meses de mora nos arroja un valor de.....\$6.336=

CUOTAS SECESIVAS CAUSADAS DENTRO PROCESO:

CAPITAL Cuota mes de SEPTIEMBRE de 2022 de \$400.000= (pagadera hasta el 30 de septiembre 2022) que ajustada al IPC del año 2022 equivalente al 5.60%= arroja una cuota de..... \$ 422.400=

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 30 de septiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022, es decir 02 meses a la tasa de interés mensual del 0.5% y multiplicado por el capital y los 02 meses de mora nos arroja un valor de.....\$4.224=

CAPITAL Cuota mes de OCTUBRE de 2022 de \$400.000= (pagadera hasta el 30 de octubre 2022) que ajustada al IPC del año 2022 equivalente al 5.60%= arroja una cuota de..... \$ 422.400=

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 30 de octubre de 2022 al 30 de noviembre de 2022, es decir 01 meses a la tasa de interés mensual del 0.5% y multiplicado por el capital y los 01 meses de mora nos arroja un valor de.....\$2.412=

CAPITAL Cuota mes de NOVIEMBRE de 2022 de \$400.000= (pagadera hasta el 30 de noviembre 2022) que ajustada al IPC del año 2022 equivalente al 5.60%= arroja una cuota de..... \$ 422.400=

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO DE LAS CUOTAS ALIMENTARIAS Y CUOTA EXTRAORDINARIA DE ALIMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES MORATORIOS ES DE.....\$ 6.566.580=
SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

De usted, atentamente;



MARLON NAIN BORCIA RIVERO
C.C. 1.067.711.826 de Agustín Codazzi
T.P. 217.068 del C.S. de J.